



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de junta de gobierno de 5 de marzo 2019 por el que se convocan subvenciones a agrupaciones empresariales para la realización de actividades de mejora de la competitividad para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones de empresas entre cuyos objetivos figuren la defensa y promoción de los productos fabricados por sus asociados, que cumplan los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Soria.

Que sus asociados tengan domicilio social en la provincia de Soria.

Compuesta íntegramente por empresas dedicadas a la fabricación del producto o a ofrecer el servicio de cuya defensa y promoción se encarga la asociación.

Consejos Reguladores de figuras de calidad amparadas por el Reglamento 1151/2012, del Parlamento y el Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios en los que tanto el Consejo como la totalidad de sus participantes tenga su domicilio social en la provincia de Soria.

Marcas de garantía amparadas por el Instituto Tecnológico Alimentario de Castilla y León, cuyo domicilio social y el de la totalidad de sus asociados esté en la provincia de Soria.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria subvencionar la realización de las siguientes actividades:

- Estudios y actividades de carácter experimental, I+D+i, directamente relacionados con los productos que fabriquen los miembros de la entidad solicitante.

- Estudios y trabajos técnicos necesarios para amparar el producto bajo alguna de las figuras de calidad vigentes, de ámbito regional, nacional y de la Unión Europea.

- Gastos derivados directamente de la organización y participación en ferias o certámenes sectoriales y otras acciones de comercialización celebrados fuera de la provincia, incluyendo las celebradas fuera de España y las organizadas por la Diputación Provincial.

- Folletos, carteles, publicidad en cualquier soporte, con especial atención a los nuevos canales y redes sociales, siempre que estén vinculados al producto o productos defendidos por la asociación. No obstante no serán subvencionables aquellos elementos de esta categoría que vayan destinados o se inserten en medios de comunicación locales o provinciales.

- Proyectos de mejora de la competitividad sectorial, incluyendo nuevos diseños, estudios de posicionamiento en el mercado etc.



No serán subvencionables las actividades de promoción y difusión realizadas en la provincia así como la organización de ferias, certámenes, presentaciones u otros actos de naturaleza análoga que se celebren en cualquier localidad de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 40.000,00 €. Las ayudas se concederán con los siguientes porcentajes e importes máximos:

Serán desestimadas aquellas solicitudes cuyo importe total sea inferior a 10.000 €.

La subvención será a fondo perdido con un límite máximo de 24.000 € por solicitud. Su cuantía vendrá determinada por el contenido de la solicitud, de acuerdo con la tabla siguiente:

1.- Estudios y actividades de carácter experimental, I+D+i, directamente relacionados con los productos que fabriquen los miembros de la entidad solicitante, una subvención del 60% del coste. El coste total de la acción no podrá ser superior a 40.000 €, IVA incluido.

2.- Estudios y trabajos técnicos necesarios para amparar el producto bajo alguna de las figuras de calidad vigentes, de ámbito regional, nacional y de la Unión Europea, una subvención del 60% del coste. El coste total de la acción no podrá ser superior a 40.000 €, IVA incluido.

3.- Gastos derivados directamente de la organización y participación en ferias o certámenes sectoriales celebrados fuera de la provincia, incluyendo las celebradas fuera de España y las organizadas por la Diputación Provincial, una subvención del 50% del coste. El coste total de la acción no podrá ser superior a 30.000 €, IVA incluido.

4.- Folletos, carteles, publicidad en cualquier soporte, con especial atención a los nuevos canales y redes sociales, siempre que estén vinculados al producto o productos defendidos por la asociación. No obstante no serán subvencionables aquellos elementos de esta categoría que vayan destinados o se inserten en medios de comunicación locales o provinciales, una subvención del 30% del coste. El coste total de la acción no podrá ser superior a 15.000 €, IVA incluido.

5.- Proyectos de mejora de la competitividad sectorial, incluyendo nuevos diseños, estudios de posicionamiento en el mercado etc., una subvención del 30% del coste. El coste total de la acción no podrá ser superior a 10.000 €, IVA incluido.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 31 de octubre de 2019

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 11 de marzo de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

647
